



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2238-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1371-2021-VR-ACAD, del 29 de octubre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que, así también, el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:
5.1. *Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;* 5.2. *Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y,* 5.3. *Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;*

Que mediante Resolución N° 2151-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, asimismo, en su artículo 2°, se establece que las Facultades deberán tener en cuenta lo siguiente:
2.1 *Cumplirán con llevar a cabo el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, en las categorías de asociado y principal, cuenten o no con plazas vacantes disponibles, para ello se les asignará la plaza vacante, de acuerdo con el orden de prelación por antigüedad de la plaza a nivel institucional, conforme al orden de mérito de la evaluación;*
2.2 *Realizarán el referido proceso en el siguiente orden: i) en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad; ii) entre los Departamentos Académicos de la misma Facultad; y, iii) entre las Facultades de la Universidad, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 31349;*

Que con Resolución N° 2152-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que mediante Resolución N° 2153-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Directiva N° 015-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2238-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

Que con Resolución N° 468-2021-D-FACE, del 18 de octubre del 2021, se designa a la Comisión de Evaluación del Segundo Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 471-2021-D-FACE, del 25 de octubre del 2021, la Facultad de Ciencias Empresariales, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el informe final presentado por la Comisión de Evaluación del Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía; y, propone la promoción a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva del Dr. Quintter Larry SALAS PITTMAN, toda vez que alcanzó el puntaje requerido y cumplió con los requisitos de ley;

Que con Oficio N° 466-2021-D-FACE-UNE, del 26 de octubre del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales envía a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento la citada resolución y el sustento correspondiente para que se efectivice el trámite pertinente;

Que, mediante Oficio N° 689-2021-UDR/ORH-UNE, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Vicerrector Académico el expediente del docente de la Facultad de Ciencias Empresariales para la atención respectiva;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 03 de noviembre del 2021, acordó, entre otros, asignar la plaza vacante en la categoría correspondiente para la promoción del docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, de conformidad con el orden de prelación por antigüedad, tal como se precisa en el Oficio N° 1577-2021-ORH-UNE expedido por la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el puntaje obtenido para la promoción del docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 471-2021-D-FACE, del 25 de octubre del 2021, que se adjunta en dos (2) folios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del 03 de noviembre del 2021, la promoción del docente nombrado de la Facultad de Ciencias Empresariales, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:

PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000574	Dr. Quintter Larry SALAS PITTMAN	Turismo, Hotelería y Gastronomía	ASDE 40 HRS	PPDE 40 HRS

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2238-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectivicen las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Kaita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Decanato

RESOLUCIÓN N° 471 - 2021-D-FACE

Rímac, 25 de octubre de 2021.

VISTO el expediente, presentado por el Dr. Quintter Larry Salas Pittman, docente ordinario en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40º, numeral 40.1 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE del 14 de octubre del 2019, señala que es atribución del Consejo de Facultad, "Proponer ante el Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, cambio de régimen y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad";

Que con Resolución N° 418-90-R-UNE, del 06 de agosto de 1990, se nombra a partir del 30 de abril de 1990, al docente Quintter Larry Salas Pittman, en la categoría de Auxiliar, Tiempo Parcial, 16 h;

Que mediante Resolución N° 525-2002-R-UNE, se aprueba el cambio de régimen de Auxiliar a tiempo parcial (16 horas) a Auxiliar tiempo completo (40 horas), del docente Quintter Larry Salas Pittman;

Que con Resolución N° 2017-2004-R-UNE, del 30 de diciembre de 2004, se aprueba el ascenso del docente Quintter Larry Salas Pittman, de la categoría de Auxiliar, a la categoría de asociado a tiempo completo (40 h);

Que con Resolución N° 2783-2017-R-UNE de fecha 07 de setiembre del 2017, se ratifica en su categoría al docente Quintter Larry Salas Pittman, la misma que fue ratificada con resolución N° 0894-2021-R-UNE de fecha 15 de abril de 2021;

Que mediante Resolución N° 2131-2021-R-UNE del 06 de octubre del 2021, se aprueba el cambio de régimen de dedicación del docente nombrado Quintter Larry Salas Pittman, adscrito al Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3307-2019-R-UNE del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 2151-2021-R-UNE, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y en el Artículo 2º, señala en los numerales:

2.1 Cumplirán con llevar a cabo el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso docente – 2021, en las categorías de asociado y principal, cuente o no con plazas vacantes disponibles, para ello se les asignará la plaza vacante, de acuerdo con el orden de prelación por antigüedad de la plaza a nivel institucional, conforme al orden de mérito de la evaluación.

2.2 Realizarán el referido proceso en el siguiente orden: i) en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad; ii) entre los Departamentos Académicos de la misma Facultad; y, iii) entre las Facultades de la Universidad, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 31349.

Que mediante Resolución N° 2152-2021-R-UNE, se aprueba la Convocatoria y cronograma del Segundo Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 2153-2021-R-UNE, se aprueba la Directiva N° 015-2021-R-UNE – "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Decanato

RESOLUCIÓN N° 471 - 2021-D-FACE

Rímac, 25 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución N° 468-2021-D-FACE, se designa a los Miembros de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad de Ciencias;

Que con Memorandum N° 124-2021-D-FACE-UNE del 22 de octubre de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, eleva el Oficio N° 140-2021-DATHyG-FACE-UNE, con el **Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora para Promoción Docente**, del Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la FACE, al Consejo de Facultad para su evaluación y/o aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria virtual, realizada el 25 de octubre del 2021; y

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Resolución N° 1723- 2020- R-UNE, de fecha 21 de diciembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **APROBAR**, el Informe Final presentado por la Comisión del Proceso de Ascenso y/o **Promoción Docente** del Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que consta de dos (02) folios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2° **PROPONER**, al Consejo Universitario, la promoción del docente nombrado en la categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
	De:	A:
Dr. Quintter Larry Salas Pittman	Asociado D. E.	Principal D. E.

ARTÍCULO 3° **REMITIR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes para el trámite respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Tjto Doroteo Acosta Castro
Decano



Lic. Adm. Gladys Rosabel Mayorga Artica
Secretaria Académica

c.c.
Decanato
DATHyG
Dr. Quintter
Archivo

